



UNAP

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2023-SE-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día martes 4 de abril de 2023, en el auditorio de la Unidad Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, según **Convocatoria N° 004-2023-SE-CU-UNAP (Segunda Convocatoria)**, presidida por el señor rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quórum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de nueve (9) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** – Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** – Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** – Vicerrector de Investigación
4. **José Ricardo Balbuena Hernández** – Director (e) de la Escuela de Postgrado
5. **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
6. **Richer Rios Zumaeta** – Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
7. **Ruth Vilchez Ramirez** – Decana de la Facultad de Enfermería
8. **Porfirio Rafael Tello Villacorta** – Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
9. **Peter Gabriel Inga Inuma**, Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Se deja constancia la inasistencia de don **Manuel Ignacio Nuñez Horna**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, de don **César Augusto Soplín Bosmediano**, estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y de doña **Paola Alexandra Tello Morales**, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales, miembros del Consejo Universitario.

A continuación, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, informa al pleno que esta sesión es la segunda convocatoria, debido a que el día de ayer, (lunes 3 de abril de 2023), se suspendió por no existir el *quórum* reglamentario; por lo que en ese sentido declara abierta la presente sesión, una vez comprobado el *quórum* de reglamento, procediéndose al inicio de la sesión.

AGENDA: (Pendiente)

1.1. Oficio N° 0035-2023-VRAC-UNAP

Asunto: Remito propuesta de sustitución de Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - REPUNAP

DESARROLLO:

PRIMER PUNTO:

Oficio N° 0035-2023-VRAC-UNAP

Asunto: Remito propuesta de sustitución de Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - REPUNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a doña **Teresa Arenas Avalos**, miembro de la Comisión revisora del REPUNAP, procede a la continuación de la lectura artículo por artículo, reanudando desde el artículo 196° al 199°.



UNAP

CONSEJO UNIVERSITARIO

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que el promedio ponderado se establece de la multiplicación de las calificaciones entre el número de crédito, no sale el promedio, así que si realizamos esa operación no se refleja el promedio objetivo, entonces debe decir dividido por el total de los créditos cursados.

Doña **Teresa Arenas Avalos**, miembro de la Comisión revisora del REPUNAP, continúa con dar lectura el artículo 200° del proyecto del REPUNAP.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que existe otra observación matemáticamente la sumatoria de x y la cantidad de créditos dividido entre la suma de crédito es el promedio ponderado acumulativo total, eso se tiene que revisar por favor.

Doña **Teresa Arenas Avalos**, miembro de la Comisión revisora del REPUNAP, continúa con la lectura de los artículos 201° y 202° del proyecto del REPUNAP

Doña **Ruth Vilchez Ramirez**, decana de la Facultad de Enfermería, manifiesta con respecto al Promedio Ponderado anual (PPA), que tiene una observación: Tengo estudiantes que han desaprobado.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que no puede tener porque todos sus cursos desaprobados han desaparecido.

Doña **Ruth Vilchez Ramirez**, decana de la Facultad de Enfermería, pregunta que si se puede hacer un solo articulado desde el artículo 202° al 206°, justificando que hace referencia al PPS y PPA.

Doña **Teresa Arenas Avalos**, miembro de la comisión revisora del REPUNAP, continúa con la lectura de los artículos del 203° al 215°.

Don **Augusto Rafael Valdez Marin**, Defensor Universitario, manifiesta que en el punto que establece becas, que abarque también becas a maestrías y doctorados; así verdaderamente se les está reconociendo a los estudiantes, con ello se está asegurando que estos cuadros continúen con sus estudios para el bien de nuestro país.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, expresa que, en la Escuela de Postgrado, los alumnos son los que pagan sus estudios, en este caso ya sería subvencionar; todos sus compañeros de estudio en maestría tendrán que pagar su estudio de Postgrado.

Don **Peter Gabriel Inga Inuma**, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, refiere que, a la fecha junto con los estudiantes estamos buscando mediante alianzas estratégicas financiamientos en las empresas públicas y privadas para financiar becas de postgrado para nuestros estudiantes.

Don **Rafael Fernando Sologuren Anchante**, decano de la Facultad de Odontología, al respecto manifiesta que para dar un beneficio tenemos que definir si va ser para el 1er, 2do o 3er lugar, no pueden ser para todos.

Don **Augusto Rafael Valdez Marin**, defensor Universitario, tenemos que garantizar que nuestros buenos estudiantes continúen sus estudios de postgrado con la finalidad de que en el tiempo nos pueda faltar profesionales especialistas en distintas materias.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, precisa que, en estos momentos tenemos un pacto colectivo que los trabajadores e hijos de los trabajadores tienen un 75% de descuento en los servicios educativos.

Don **José Ricardo Balbuena Hernández**, director (e) de la Escuela de Postgrado, expresa que indudablemente la idea de premiar a los mejores estudiantes es bastante buena, pero no sé si realmente sea a fin de que un reglamento académico comprometa recursos presupuestarios para el futuro, teniendo en consideración que los



presupuestos se aprueban anualmente, creo que se debe utilizar la palabrita: “siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal” y, además que el Estatuto de la UNAP señala que el estudio de Postgrado es autofinanciado.

Don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, decano de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, señala que hay alumnos que participan en proyectos en el CIRNA, por lo tanto deben establecer los requisitos fundamentales para poder acceder, no solamente a los alumnos de cuadros de méritos sino también a estudiantes que cooperan con las investigaciones.

Don **Ruth Vilchez Ramirez**, decana de la Facultad de Enfermería, manifiesta que cuando se refiere a cuadro de mérito estamos refiriéndonos al tercio superior o quinto superior, ello debe estar claro. Manifiesta que cada facultad debe tener su primer y segundo puesto que debe ser becado.

Don **Augusto Rafael Valdez Marin**, Defensor Universitario, argumenta que no solo es el compromiso de la facultad y el estudiante, sino también de la universidad como institución como Estado, de formar y asegurar la continuidad de los estudiantes.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, precisa que ello se va definir con la aprobación del Reglamento de becas de la UNAP.

Doña **Teresa Arenas Avalos**, miembro de la Comisión revisora del REPUNAP, continua con la lectura de los artículos 216° al 219° del proyecto del REPUNAP.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, al respecto sostiene, que en el anterior artículo hace referencia a las facultades y en este artículo indica la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA), ya que ellos manejan ese sistema.

Don **Juan Manuel Rojas Amasifen**, decano de la Facultad de Ingeniería Química, manifiesta que debería ser la DRAA en coordinación con las facultades.

Doña **Teresa Arenas Avalos**, miembro de la Comisión revisora del REPUNAP, continua con la lectura de los artículos 220° al 225° del proyecto del REPUNAP.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que en el reglamento se puede observar que hay una escala de sanciones: Falta leves, faltas graves y faltas muy graves.

Doña **Teresa Arenas Avalos**, miembro de la Comisión revisora del REPUNAP, continúa con la lectura de los artículos 226° al 228° del proyecto del REPUNAP.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, señala que toda sanción debe ser interpuesto previo a un procedimiento administrativo, haber sido notificado formalmente, nadie puede ser sancionado sin respetar el debido procedimiento administrativo. Además, todas las sanciones y penalidades tendientes a sacar a un alumno de la universidad tienen que venir a Consejo Universitario, tal como se aprueba el ingreso.

Doña **Teresa Arenas Avalos**, miembro de la Comisión revisora del REPUNAP, continua con la lectura de los artículos 229° al 249°.

Culminada la lectura del proyecto del REPUNAP, y subsanada las observaciones realizadas por los miembros del Consejo Universitario y decanos de las Facultades Académicas de la UNAP, el señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), previa opinión de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y



UNAP

CONSEJO UNIVERSITARIO

Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP, obteniéndose el resultado siguiente: **Votación: A favor = 8 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por mayoría.

ACUERDO N° 1

Aprobar el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), previa opinión de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP.

Siendo las 13.15 horas, el señor presidente del Consejo Universitario comunica que la presente sesión extraordinaria ha culminado, por lo que suscriben el presente en señal de conformidad.




RODIL TELLO ESPINOZA
Presidente del Consejo Universitario




KADHIR BENZAQUEN-TUESTA
Secretario General